

Rad. 2016-00428-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, once de mayo de dos mil veintiuno.

De conformidad con el escrito que antecede, presentado vía correo electrónico por la Doctora DIANA MARCELA PRIETO SALDARRIAGA, en calidad de apoderada de la parte demandante, dentro de este proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, promovido por **HECTOR FERNANDO AVILA MORA** en contra de **CARLOS ANDRES BAQUERO GARCÍA**, el Juzgado ACEPTA la renuncia al **PODER** que le había sido otorgado por la parte ejecutante, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

La renuncia no pone fin al poder, sino CINCO (5) DÍAS después de notificado por estado el presente proveído. (Art. 76, inciso 3° del Código General del Proceso).

Por lo anterior, se requiere a la entidad demandante, a fin de que constituya nuevo apoderado que continúe con la causa hasta su terminación, si así lo desea.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
12 DE MAYO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51c0fc97f8d46267dbb746f8b9ec55f3c9e508ae1a6e20ff8dea0656b446ebb9

Documento generado en 11/05/2021 10:46:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**